

Decreto N° 3544, que concede nacionalidad dominicana provisional a los menores Galal Abdel Baki Resek y Gamal Abdel Baki Resek.
G. O. N° 8218, del 10. de Marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3544

VISTO el Párrafo I del artículo 25 de la Ley sobre Naturalización, N° 1683, del 16 de abril de 1948, agregado por la Ley N° 2665, del 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la nacionalidad dominicana, a título profesional, a los menores Galal Abdel Baki Resek y Gamal Abdel Baki Resek, nacidos en El Cairo, Egipto, el 20 de marzo de 1954, hijos de la dominicana María Yolanda Resek de Baki y de su esposo Alphonse Baki, Egipcio.

Art. 2.—El presente Decreto surtirá su efecto sin más formalidades, tan pronto como sea publicado en la Gaceta Oficial y registrado en la Secretaría de Estado de lo Interior y en la de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114° de la Independencia, 95° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3545, que nombra al señor César A. Herrera Cabral Cónsul de la República en Sevilla. G. O. N° 8218, del 10. de marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3545

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.—El señor César A. Herrera Cabral, queda nombrado Cónsul de la República en Sevilla, España. (creación).

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3546, que nombra al señor Gustavo Tolentino, Delegado del Gobierno ante la Cuarta Reunión Interamericana de Producción Pecuaria, en Kingston. G. O. Nº 8218, del 1o. de marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3546

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Gustavo Tolentino, Cónsul General de la República en Kingston, Jamaica, queda designado Delegado del Gobierno dominicano ante la Cuarta Reunión Interamericana de Producción Pecuaria, la cual tendrá lugar en Kingston, del 22 de julio al 1º de agosto de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3547, que modifica el artículo 23 del Reglamento No. 1084, para el funcionamiento de la Corporación Dominicana de Electricidad. G. O. Nº 8218, del 1o. de Marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3547

VISTA la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad, Nº 4115 de fecha 21 de abril de 1955;